

PERGAMINO, enero 7 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la RESOLUCION que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1986, al considerar el Expte. S-8-86 SANCHEZ Y MIGUEL SOCIEDAD - Sol. suspensión parcial Artículo 6° de la Ordenanza N° 1159/81; Anex. C-52-86 V-140-86; V-41-82; V-56-77 V-22-78; C-137-78; V-46-78; C-258-878;- C-403-80; 4087-1403-81;

Aprobándose la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- Sugírese al Departamento Ejecutivo la modificación del Código de Zonificación, a fin de establecer una zona de radicación de Salas Velatorias.p

ARTICULO 2°.- Se ofrecerán en venta a las empresas privadas Propietarias de Salas Velatorias, los terrenos municipales a los que catastralmente se los denomina: Circunscripción II - Sección D - Manzana 199 - Fracción I - Parcela 26 - y un remanente de Circunscripción II - Sección D - Manzana 199 - Fracción I - Parcela 2 -, según consta a fs. 31 del referido Expte.- Para el supuesto de operarse la venta citada en el párrafo, anterior, la misma ha de formalizarse con pacto de retroversión, el que funcionará automáticamente en el supuesto que los inmuebles enajenados no se afectaren a la erección de las Salas Velatorias.-

ARTICULO 3°.- Se otorgará plazo de sesenta (60) días para la adquisición de terrenos.-

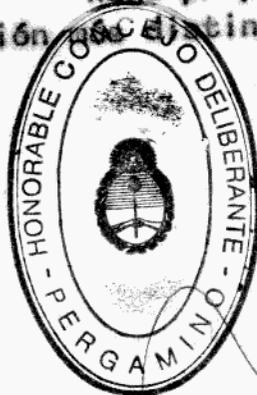
ARTICULO 4°.- Una vez realizada la compra se otorgarán 30 días para la aprobación de planos. A partir de esta fecha 30 días para la iniciación de la obra y un (1) año para la finalización de la misma, bajo expreso apercibimiento de que ante el no cumplimiento de cualquiera de los plazos, se pondrá en vigencia automáticamente el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1159/81.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para su estudio con la consideración más distinguida.-

RESOLUCION N° 103/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODCY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE